

ADICAE testigo de cargo de la responsabilidad del Estado

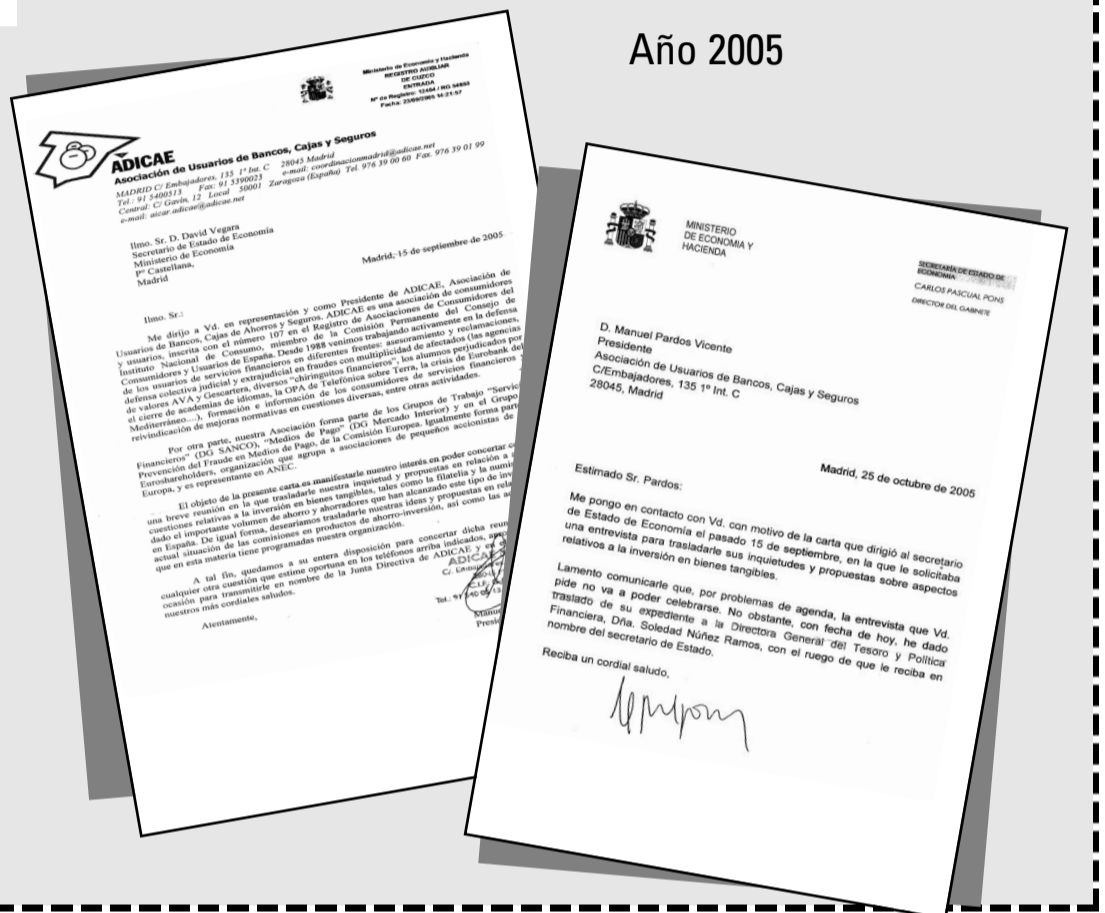
En el año 2002 desde ADICAE se remitieron cartas a diferentes organismos oficiales (Ministerio de Economía y Hacienda, Dirección General del Tesoro, CNMV, Banco de España, Dirección General de Seguros y Comisión Europea) solicitando, ante la inseguridad y falta de regulación en el sector de los llamados "bienes tangibles" de inversión en valores filatélicos y la quiebra de Banfisa, algún tipo de medida que diese seguridad a los ahorradores-inversores de este sector. Las repuestas obtenidas de todas estas instituciones fueron similares, señalaban que tales actividades estaban fuera de sus competencias y remitían a otros organismos.

Ministerio de Economía y Hacienda

Año 2002



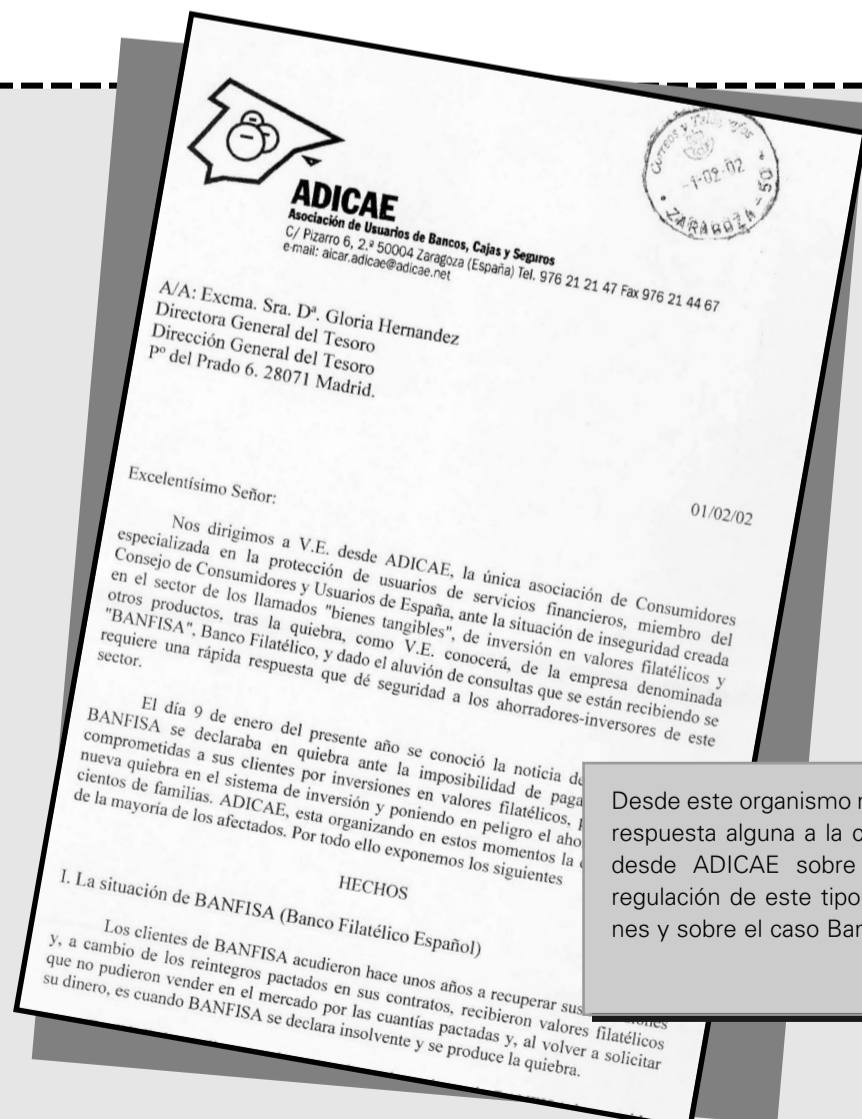
Año 2005



La última carta remitida al Ministerio de Economía se realizó el 15 de septiembre de 2005, en ella ADICAE solicitaba una entrevista para poner de manifiesto la inseguridad existente en las inversiones de bienes tangibles, obteniendo como respuesta que por problemas de agenda tal entrevista no se podría realizar, dando traslado de la solicitud a la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, organismo al que en el año 2002 ADICAE había solicitado actuaciones en esta misma materia sin obtener respuesta alguna.

Dirección General del Tesoro

También se envió una carta a la Dirección General del Tesoro, órgano adscrito a la Secretaría de Estado de Economía del Ministerio de Economía y Hacienda, entre cuyas funciones teóricas se encuentra "la gestión de los registros oficiales de instituciones, entidades y mercados financieros que le esté encomendada,..., así como el análisis y seguimiento de la evolución de las instituciones y mercados financieros y la propuesta de ordenación de éstos". Otra de sus funciones sería "el ejercicio de las funciones de inspección financiera atribuidas a la Dirección General del Tesoro y Política Financiera". Sin embargo, desde este organismo no se obtuvo respuesta alguna a la carta enviada desde ADICAE sobre la falta de regulación de este tipo de inversiones y sobre el caso Banfisa.



DIRECCIÓN GENERAL DE SEGUROS

El día 9 de abril de 2002, desde la Dirección General de Seguros se recibió una carta de respuesta al escrito enviado desde ADICAE, en la que esta Dirección hacía constar que sus funciones estaban limitadas a "materias de seguros, reaseguros privados y fondos de pensiones". Dentro de sus competencias no figuraban las actividades desarrolladas en el "sector de bienes tangibles de inversión y, en particular, los valores filatélicos", que según ellos no tenía nada que ver con la actividad aseguradora o de fondos de pensiones. Por esta razón, se afirmaba "que no cabe efectuar análisis o estudio alguno respecto a la situación de dicho sector en general y, en particular, para el caso de Banfisa".

MINISTERIO DE ECONOMÍA
SECRETARÍA DE ESTADO DE ECONOMÍA, DE ENERGÍA Y DE LA POLÍTICA Y MEDIO AMBIENTE
DIRECCIÓN GENERAL DE SEGUROS Y FONDOS DE PENSIONES
Madrid, 9 de abril de 2002

DE: Ilma. Sra. Da Ma del Pilar González de Frutos
Directora General de Seguros y Fondos de Pensiones

A: D. Manuel Pardos Vicente
Presidente de la Asociación de Usuarios de Bancos, Cajas y Seguros

ASUNTO: Informe relativo a escrito enviado por el Presidente de ADICAE, en relación con las Instituciones de inversiones filatélicas

S/Ref. Su escrito de 26/03/02
N/Ref. 81/2002

En relación con el asunto de referencia se informa lo siguiente:

En primer lugar conviene precisar que, conforme al número 1 del artículo 7 del Real Decreto 1371/2000, la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones desempeña las funciones que las disposiciones vigentes atribuyen al Ministerio de Economía en materia de seguros, reaseguros privados y fondos de pensiones, debiendo tenerse presente que la actividad desarrollada en el denominado sector de "bienes tangibles" de inversión y, en particular, de valores filatélicos nada tiene que ver con la actividad aseguradora o de fondos de pensiones, y por consiguiente, con las competencias y funciones atribuidas y desempeñadas por este Centro Directivo

En efecto la actividad desarrollada en el citado sector de bienes tangibles, particularmente de inversión en valores filatélicos, en nada se asemeja a la actividad desarrollada en el sector de seguros o de planes de pensiones. Por otra parte, ni del contenido, denominación o incluso forma de los contratos y documentación utilizada se deriva la existencia de una operación de seguro o plan de pensiones, ni inducen a un posible equívoco respecto a que la operación planteada constituya actividad aseguradora o de planes y fondos de pensiones o sea ejercida por entidades sometidas a supervisión de este Centro Directivo.

Por todo ello, en el ámbito de las competencias de esta Dirección General no cabe efectuar análisis o estudio alguno respecto de la situación actual de control de las entidades de dicho sector en general y, en particular, para el caso de Banfisa.

En segundo lugar, si bien desde este Centro Directivo, en su condición de autoridad supervisora de uno de los sectores integrantes del sistema financiero, no puede dejar de compartirse la idea de seguridad y tutela a favor de los ahorradores-inversores, ello no impide entender que, incluso en el caso de que se acordase someter la actividad comentada a algún tipo de supervisión o control de solvencia, tales funciones difícilmente podrían encajar con las de ordenación y supervisión desempeñadas por este Centro Directivo, dada la falta de conexión y semejanza con el sector y las operaciones sometidas.

Ma del Pilar González de Frutos

COMISIÓN EUROPEA

COMISIÓN EUROPEA
Pedro SOLBES MIRA
Miembro del Gabinete
Bruselas, 5 de Abril de 2002
D(2002) 348

Estimado Sr.:

En nombre del Sr. Pedro Solbes, le agradezco mucho su carta del 26 de marzo de 2002 y del envío de esta información.

Puesto que los temas expuestos en su carta no son de la competencia del Sr. Solbes, hemos transmitido su carta y los documentos anejos a los Comisarios Byrne y Bolkenstein responsables de protección de consumidores y mercado interior respectivamente.

Aprovecho la ocasión para saludarle muy atentamente,

Elena FLORES

Sr. Manuel Pardos Vicente Presidente ADICAE C/ Pizarro 6, 2º E - 50004 Zaragoza
Rue de la Loi 200, B-1049 Bruxelles/Weststraat 200, B-1049 Brussel - Bélgica - Despacho: BU-1 4/155.
Teléfono: directo (32-2) 2953401, centralita 295 11 11, Telefax: 2950997.
Telex: COMEUE 3177, Dirección telegráfica: COMEUE BRUSSELS.

COMISIÓN EUROPEA
DG Mercado Interior
ENTIDADES FINANCIERAS
Banca
Bruselas, 22.04.02
C/LGC D(2002) 154
2197
Sr. don Manuel Pardos Vicente
Presidente de ADICAE
C/ Pizarro 6 2º
50004 Zaragoza
ESPAÑA

Estimado señor Pardos:

Le escribo en relación a sus cartas del 26/03/02, dirigidas al Comisario Sr. D. Pedro Solbes Mira y a nuestro Director General Sr. Mogg, referente a la quiebra de la empresa "BANFISA" dedicada a la inversión en valores filatélicos.

Esta empresa no es ni un establecimiento de crédito ni una empresa de inversión, tal como los define el derecho comunitario, por lo que los Estados Miembros son libres de aplicarles la normativa interna que estimen conveniente. Por esta razón, la Comisión Europea no carece de base jurídica para entrar en el asunto.

Por otro lado, considero que no hay ninguna razón especial para armonizar a nivel europeo las actividades que proponen transacciones especulativas a sus clientes.

Cordialmente le saluda

Persona de contacto:
Luis Garcia Collados, Teléfono:(32-2) 295.65.55, Luis.Garcia-Collados@cec.eu.int

Gianluigi Campogrande

COMISIÓN EUROPEA
DIRECCIÓN GENERAL SANIDAD Y PROTECCIÓN DE LOS CONSUMIDORES
Dirección B - Consumidores
B5 - Servicios financieros
Bruselas, 27.05.2002
FG/ins B5(02)D/250124

Señor Manuel Pardos Vicente
Presidente de ADICAE
Calle Pizarro 6 / 2
E-50004 ZARAGOZA

Objeto: Quiebra de BANFISA

Estimado Señor Pardos,

Le escribo por cuenta de nuestro Comisario, Señor Byrne, y en relación a su carta del 26/3/2002 (dedicada a la quiebra de la empresa de inversiones en valores filatélicos "BANFISA") originariamente dirigida al Comisario de la DG Economía y Finanzas, Señor Pedro Solbes, y después transmitida, por razones de competencia, al Comisario de la DG Mercado Interior, Señor Bolkenstein, y al Comisario Byrne.

Usted ha ya recibido la respuesta de la DG Mercado Interior, por parte del Señor Campogrande, y, por nuestra parte, la opinión es la misma. La cuestión planteada no pertenece a nuestras propias competencias definidas en los tratados de fundación.

Cordialmente le saluda

Thierry VISSOL
Jefe de la Unidad

Commission européenne, B-1049 Bruxelles / Europese Commissie, B-1049 Brussel - Bélgica. Teléfono: (32-2) 298 11 11.
Despacho: 0232 7225. Teléfono: directo (32-2) 2950826. Fax: (32-2) 2957916.
Internet: francisco.guelano@cec.eu.int

Desde la Comisión Europea se recibieron varias cartas en respuesta a las enviadas desde la Asociación acerca de la quiebra de Banfisa, empresa de inversiones en valores filatélicos. En la primera de ellas, recibida el día 5 de abril de 2002, en nombre del Sr. Pedro Solbes se remitía a los comisarios Byrne y Bolkenstein, responsables de la protección de los consumidores y servicios financieros y mercado interior. El 27 de mayo de 2002 se recibió una carta donde los anteriores comisarios se reafirmaban en la opinión emitida desde la Dirección General de Mercado Interior en la que se decía que la empresa Banfisa "no es ni un establecimiento de crédito ni una empresa de inversión... por lo que los Estados miembros son libres de aplicarles la normativa interna que estimen conveniente", razón por la cual la Comisión Europea carecía de base jurídica para entrar en este asunto.